



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DON AGUSTÍN M. BELDA BUSCA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y GERENTE EN FUNCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS, SECRETARIO POR DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

CERTIFICA: Que la Comisión Ejecutiva, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil doce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 883 literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 2660/2011** de la Dirección de Servicios Generales, relativo a contrato menor de obras para rehabilitación de vivienda en calle Guadalete nº 34, dentro del programa de transformación de infravivienda (Convenio 22 actuaciones). La actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales en materia de vivienda y, dicha actuación es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines instituciones de la Gerencia.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue aprobado en la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de fecha 27 de marzo de 2012, en base a los informes Jurídicos y Técnicos que obran en el mismo, así como del informe favorable del Servicio de Economía, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 30 de Noviembre de 2.007, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para rehabilitación de vivienda en la calle Guadalete nº 34, dentro del programa de transformación de infravivienda (Convenio 22 actuaciones), a la empresa **COROYFER S.L.**, que se compromete a realizar la obra por un importe 49.738,47 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que se propone de **49.738,47 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15201 78001 “Programa de transformación de infravivienda” del presupuesto 2.012”

Se certifica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Vicepresidenta, en Granada a veinticuatro de abril de dos mil doce.

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA